

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600013324 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 20 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“REQUIERO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL ME INFORME A DETALLE Y CUANTIFIQUE EL NUMERO TOTAL DE DENUNCIAS/QUEJAS CIUDADANAS QUE HAN SIDO RECIBIDAS E IMPLEMENTADAS DESDE QUE INICIO SU PERIODO EL CONTRALOR CIUDADANO C.P. JOSE ANTONIO GUTIERREZ SERRANO, ACOTAR POR NUMERO DE EXPEDIENTE. REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE DE ESTAS DENUNCIAS/QUEJAS CIUDADANAS CUANTAS SE HAN RESUELTO YA O SE HAN DADO POR FINIQUITADAS. REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE DE ESTAS QUEJAS/CIUDADANAS CUANTAS NO SE HAN RESUELTO AUN, ENUMERAR LAS CAUSAS Y/O MOTIVOS QUE HAN IMPEDIDO SU RESOLUCION.. REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE DE LAS DENUNCIAS/QUEJAS CIUDADANAS QUE HA RECIBIDO ESTA CONTRALORIA DESDE EL INICIO DE LAS GESTIONES DEL CONTRALOR CIUDADANO JOSE ANTONIO GUTIERREZ SERRANO CUANTAS DE ESTAS DENUNCIAS/QUEJAS CIUDADANAS HAN SIDO RESUELTAS O HAN RECIBIDO FALLOS FAVORABLES PARA QUIEN LAS PRESENTO. REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE DE LAS DENUNCIAS/QUEJAS CIUDADANAS QUE HA RECIBIDO ESTA CONTRALORIA DESDE EL INICIO DE LAS GESTIONES DEL CONTRALOR CIUDADANO JOSE ANTONIO GUTIERREZ SERRANO CUANTAS DE ESTAS DENUNCIAS/QUEJAS CIUDADANAS HAN RESULTADO EN FALLOS NO FAVORABLES O HAN SIDO CONSIDERADAS COMO NO PROCEDENTES PARA QUIEN LAS PRESENTO. DE LAS DENUNCIAS/QUEJAS CIUDADANAS QUE SE HAN RECIBIDO DURANTE LA GESTION DEL CONTRALOR CIUDADANO C.P. JOSE ANTONIO GUTIERREZ HERNANDEZ REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE Y CUANTIFIQUE EL NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DENUNCIADOS. DE LAS DENUNCIAS/QUEJAS CIUDADANAS QUE SE HAN RESUELTO DURANTE LA GESTION DEL CONTRALOR CIUDADANO C.P. JOSE ANTONIO GUTIERREZ HERNANDEZ REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE Y CUANTIFIQUE EL NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE HICIERON ACREEDORES A UNA SANCION, ACOTAR EL TIPO DE SANCION. REQUIERO SE ME PROPORCIONE LISTADO COMPLETO DE LOS NUMEROS DE EXPEDIENTES DE LAS QUEJAS/DENUNCIAS QUE ACTUALMENTE SE TIENEN ACTIVOS Y EN PROCESOS DENTRO DE CONTRALORIA MUNICIPAL. REQUIERO SE ME PROPORCIONE LISTADO COMPLETO DE LOS NUMEROS DE EXPEDIENTES DE LAS QUEJAS/DENUNCIAS QUE ACTUALMENTE SE TIENEN POR CONCLUIDOS O SE HAN DECLARADO IMPROCEDENTES DENTRO DE CONTRALORIA MUNICIPAL. DE LA ADMINISTRACION DE BETTY HERNANDEZ REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE Y CUANTIFIQUE EL NUERO TOTAL DE DENUNCIAS O QUEJAS CIUDADANAS QUE SE QUEDARON PENDIENTES DE RESOLVER O QUE SE RECIBIERON COMO "HERENCIA" PARA CONTINUAR CON LOS PROCESOS QUE SE ESTABAN IMPLEMENTANDO. DE LAS DENUNCIAS/QUEJAS CIUDADANAS QUE DEJARON PENDIENTES DE RESOLVER POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DE BETTY HERNANDEZ REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE CUANTAS RESOLVIO FINALMENTE LA CONTRALORIA CIUDADANA A CARGO DEL C.P. JOSE ANTONIO GUTIERREZ SERRANO.

EL IAICP COMO ORGANO GARANTE DEL ACCESO A LA INFORMACION TIENE LA FACULTAD DE EMITIR NOTIFICACIONES A CONTRALORIA MUNICIPAL SOBRE ACTOS O ANOMOLAIS QUE EL SUJETO OBLIGADO COMETE PARA ATENTAR VERSUS EL LIBRE ACCESO A LA INFORMACION, PARA ELLO EMITE NOTIFICACIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CONTRALORIAS QUIENES A SU VEZ DEBEN IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS DE OFICIO, REQUIERO SE ME INFORME EL NUMERO TOTAL DE NOTIFICACIONES, OFICIOS Y/O MEMORANDUMS QUE ESTA CONTRALORIA MUNICIPAL HA RECIBIDO DEL IACIP PIDIENDO SE IMPLEMENTEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ACOTAR POR NUMERO DE EXPEDIENTE Y FECHA. DE ESTAS NOTIFICACIONES DEL IACIP REQUIERO SE ME INFORME EL STATUS QUE GUARDAN CADA EXPEDIENTE O NOTIFICACION Y QUE TIPO DE PROCEDIMIENTO HA IMPLEMENTADO ESTAS CONTRALORIA. DE LAS DENUNCIAS/QUEJAS CIUDADANAS QUE DEJARON PENDIENTES DE RESOLVER POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DE BETTY HERNANDEZ REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE CUANTAS NO SE RESOLVIERON O SE DECLARARON IMPROCEDENTES FINALMENTE POR PARTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA A CARGO DEL C.P. JOSE ANTONIO GUTIERREZ SERRANO. REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE DEL PERIODO DE BETTY HERNANDEZ EL NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE AMERITARON POR PARTE DE CONTRALORIA MUNICIPAL UNA SANCION O RECOMENDACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Contraloría Municipal.

Se anexa respuesta.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 27 de Febrero de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



le refiero que respecto a la información solicitada tengo a bien referirle que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. La información que genere, obtenga, adquiera, transforme o posea cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o los municipios será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por lo que debo informarle respecto a que se le informe a detalle el número total de denuncias/quejas ciudadanas que han sido recibidas hablamos de dos supuestos, en cuanto a las quejas se han recibido en total de cuarenta y cuatro, respecto a las denuncias por ser información que obra en el archivo de una autoridad investigadora perteneciente al órgano interno de control está se encuentra obligada a mantener la reserva o secrecía conforme a lo que determinan las leyes, por lo que hasta no ser un asunto totalmente concluido es menester de la autoridad mantener la secrecía evitando en todo momento violentar alguna legislación que conlleve una responsabilidad mayor o incurrir en delito alguno de igual modo violar el debido proceso.

Respecto a la cantidad de denuncias/quejas implementadas, es prioritario referirle que la contraloría no implementa denuncias, me imposibilito de brindar respuesta a lo propio toda vez que no obra dentro de mi información denuncia o queja implementada.

Respecto a la cantidad de quejas que se han resuelto es de treinta y cuatro y es importante referirle que no se ha finiquitado queja alguna al no ser una función propia de la contraloría el finiquitar, incluso no es entendible la referencia con finiquitar ya que al realizar una búsqueda atendiendo a la interpretación me refiere que el verbo finiquitar refiere el terminar o saldar una

cuenta y en la contraloría no se manejan cuentas, por lo que debo referir que no se ha finiquitado cosa alguna o cuenta alguna.

Las quejas que no se han resuelto a la fecha son el total de diez, los motivos por los que no se han resuelto no obran en documento alguno que me permita brindarle y que contenga las causas y/o motivos que cumpla con lo establecido por la ley de transparencia como información pública ya que las opiniones propias o pensamientos, así como observaciones personales no corresponden y me imposibilitaría brindarle respaldo si se llegara a plasmar algún supuesto personal.

Respecto a la cantidad de denuncias/quejas que se han recibido desde el inicio de la gestión del suscrito es repetitiva su solicitud y apegándome al principio de simplificación administrativa le refiero que lo solicitado ha sido respondido en los párrafos que anteceden.

De lo solicitado en cuanto la cantidad de denuncias/quejas que se han resuelto de manera favorable, desconozco el criterio que se aplica en razón de favorable, la denuncia es en el sentido de actos u omisiones que pueden constituir una responsabilidad administrativa, se atiende y en caso de que se allegue de los elementos suficientes que presuman que existe responsabilidad administrativa, se inicia el procedimiento administrativo y se substancia, pero no hay resoluciones favorables o no favorables, se denuncia no se demanda, no hay un gane o un pierde para el denunciante, es imperante comprender este término jurídico donde no existe fallo, sino que se resuelve.

En cuanto a la cantidad de quejas/denuncias que han sido consideradas como no procedentes, no existe dato alguno ya que son atendidas todas las personas que se presentan y se le atiende y se le inicia su investigación correspondiente, no es posible determinar por el dicho de alguien si es procedente o no.

Los datos que solicita sobre los funcionarios denunciados son personales, atendiendo a la misma ley de transparencia, no puedo brindarle la información ya que obra dentro del expediente de investigación y es primordial salvaguardar el debido proceso y los datos personales. Respecto a las sanciones establecidas a los funcionarios públicos municipales, el registro se lleva en la plataforma estatal que se localiza en la siguiente liga [Plataforma Digital Estatal | PDE | Plataforma Digital | Plataforma Digital Guanajuato](#)

La información sobre el listado de expedientes activos pertenece a una autoridad investigadora del órgano interno de control, por lo que no es información que pueda brindarse y cuya explicación ya ha sido referida en los párrafos anteriores.

De la información que solicita sobre la administración de Betty Hernández respecto a las denuncias que fueron heredadas es menester e imperante referirle que las herencias es una

figura jurídica de derecho civil que tiene como fin que haya un destino cierto para los bienes de una persona que ha fallecido, por lo que al ser una jurídica entre particulares me encuentro imposibilitado a responder sobre algo fuera de la competencia ya que mi competencia es de carácter administrativo y no civil además que no obra la información de particulares en el archivo de la Contraloría.

La contraloría no tiene conocimiento de lo que es el IAICP incluso como refiere que es un órgano garante del acceso a la información y tampoco se ha recibido notificación alguna de quien refiere como IAICP, apelando a la interpretación en favor del usted como solicitante es importante referirle que se realizó una búsqueda de lo que parece ser una abreviación o nomenclatura de algún órgano no teniendo un resultado favorable que me permita brindarle información, solo tengo a bien referirle que en caso que se nos notifique algo o emita recomendación, aun y cuando son pocos los órganos que pueden emitir recomendaciones y uno de ellos es el sistema estatal anticorrupción, pues una vez que se notifique o haga del conocimiento algún acto u omisión, ya no se considera de oficio, en segunda la contraloría no implementa procedimientos de oficio, los procedimientos son parte de la administración y se plasman precisamente en manuales de procedimientos, mismos que se realizan con ayuda de Oficialía Mayor, respecto a las recomendaciones que ha emitido el IACIP se anexa al presente el Acuerdo General del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mediante el cual se emiten las "Recomendaciones Generales en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública con motivo del procedimiento de entrega-recepción a realizarse por las administraciones municipales del Estado de Guanajuato. El IACIP no puede emitir memorándums a la contraloría municipal de Salamanca ya que los memorándums son comunicación interna y estamos hablando de una dependencia municipal y un órgano autónomo estatal, por lo que solicita no tiene razón ni lógica.

Respecto a los procedimientos que dejaron pendientes de resolver por parte de la administración ciudadana de Betty Hernández por parte de la Contraloría social, tengo a bien referirle que no hubo administración de alguien cuyo nombre sea Betty pero apelando a los pendientes por parte de la contraloría ciudadana, le refiero que todos los asuntos de la contraloría ciudadana son atendidos en el momento en que se realizan las obras y el reporte se captura en la plataforma que brinda la secretaria de la transparencia y rendición de cuentas exclusiva para el COCOSOP o Contraloría ciudadana, misma que se realiza en cada obra pública que se ejecuta.

Por último tengo a bien referirle al igual que en el párrafo pasado que no existe administración alguna de persona con nombre Betty, inclusive realizando búsqueda alguna en el registro, no se tiene contemplado como un nombre personal, pero en cuanto a los funcionarios sancionados, debo referirle de nuevo, que el registro de los mismos se realiza en la plataforma de sancionados y para no violar el derecho de emitir datos personales debo referirle la

dirección donde podrá consultarlos. Plataforma Digital Estatal | PDE | Plataforma Digital |
Plataforma Digital Guanajuato